

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL "SERVICIO PARA LA EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL"

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIO PARA LA EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

EXPEDIENTE CONTRATO N°: CONTR 2024 614562

EXPEDIENTE PRÓRROGA : EC009 2025 1762

OBJETO DEL CONTRATO: Servicios profesionales para dar soporte a los sistemas de información para la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales

LOTES: NO

EMPRESA ADJUDICATARIA: AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS, S.L.U.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses, prorrogable hasta un máximo 36 meses por 3 prórrogas adicionales de 12 meses cada una.

CONSEJERÍA DE ORIGEN: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Sistemas Digitales de Educación

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 10 de enero de 2025, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, formaliza contrato con la empresa AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS, S.L.U., el contrato de servicio denominado "SERVICIO PARA LA EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL". CONTR 2024 614562. El precio del contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (293.783,60 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (61.694,56 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (355.478,16 euros).

El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la entonces Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 19 de junio de 2024.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/12/2025 19:12:24	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjBNC1C4kF68s3QQmZ743pg43P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO: Por Resolución de fecha a 4 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se adjudicó el contrato a la empresa AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS S.L.U., por un importe, IVA excluido, de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (293.783,60 euros).

TERCERO: El día 17 de enero de 2025 se firmó una enmienda del contrato de referencia donde se determina lo siguiente:

“Que se ha producido un error con la fecha de inicio del contrato ya que, en la actualidad está ejecutándose la prórroga de otro contrato con el mismo objeto y por la misma empresa, y que finaliza el próximo 31 de enero de 2025, de forma que la fecha de inicio del contrato ahora formalizado debe ser inmediatamente posterior a la finalización de aquel”

“..ambas partes convienen están de acuerdo en que procede corregir la fecha de inicio del nuevo contrato, con número de expediente CONTR 2024 614562 recogida en la cláusula tercera, el 1 de febrero de 2025.”

Por ello, la ejecución del contrato se inició el día 1 de febrero de 2025, hasta el 31 de enero de 2026.

CUARTO: La Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, contempla que los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las Agencias Administrativas y de Régimen Especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, salvo las excepciones que contempla la misma D.A. 17ª.

QUINTO: La ejecución está próxima a su finalización, por lo que el Servicio de Sistemas Digitales de Educación, responsable del contrato, al considerar que se mantienen las circunstancias que hicieron necesaria la contratación, en memoria justificativa de 20 de noviembre de 2025, solicita una prórroga del contrato por un plazo de 11 meses, desde el 1 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, y un importe de 269.301,63 € (IVA excluido), 325.854,97 € (IVA incluido), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades:

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	0131010000 G 12D 60905 00 2021000371	296.231,79 €
2027	0131010000 G 12D 60905 00 2021000371	29.623,18 €

SEXTO: Con fecha de 7 de noviembre de 2025, se le comunica a la empresa AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS, S.L.U. el preaviso de prórroga del citado contrato por una duración de 11 meses, desde el 1 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 y un importe de 325.854,97 euros, IVA Incluido.

SÉPTIMO: El día 27 de noviembre de 2025 se acuerda el inicio del expediente de prórroga conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

OCTAVO: Con fecha 1 de diciembre de 2025 se emite propuesta de resolución de la presente prórroga por la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía, fue fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada con fecha 16 de diciembre de 2025.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/12/2025 19:12:24	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjBNC1C4kF68s3QQmZ743pg43P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

TERCERO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares prevé que “el plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP (...).

En el anexo I se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar el expediente de la prórroga del contrato del “SERVICIO PARA LA EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL», (CONTR 2024 614562, EC009 2025 1762), teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/12/2025 19:12:24	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjBNC1C4kF68s3QQmZ743pg43P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta prórroga tiene un importe de 269.301,63 € (IVA excluido), 325.854,97 € (IVA incluido), de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades:

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	0131010000 G 12D 60905 00 2021000371	296.231,79 €
2027	0131010000 G 12D 60905 00 2021000371	29.623,18 €

Siendo su plazo de ejecución de 11 meses, desde el 1 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/12/2025 19:12:24	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjBNC1C4kF68s3QQmZ743pg43P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	